

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 005JUR2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, MEDIANTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura del Sobre electrónico número dos del expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”**

PRESIDENCIA:

D. Julio Ortiz Sánchez

VOCALES:

En representación del departamento jurídico:

D^a. M^a Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero:

D^a. Verónica León Antolín.

Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, D^a. Gabriela García Mengíbar.

El Sr. presidente da la bienvenida y declara constituida esta reunión de la Mesa de contratación del expediente 005JUR2024 cuya parte pública será retransmitida en streaming mediante enlace directo a través de la página web de la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” tal y como se publicó mediante anuncio en el perfil de contratante del expediente de la sociedad, para el mejor seguimiento de los interesados.

Con carácter previo al acto público de apertura y análisis del sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), se recuerda que en la sesión anterior, celebrada el 14 de noviembre de 2024, tras la apertura de los sobres electrónicos nº 1 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor) de la única empresa licitadora presentada y admitida en el procedimiento, se acordó remitirlos por la Mesa para estudio y emisión de informe de valoración y, a continuación se procede a la recepción del informe emitido con fecha 25 de noviembre en atención a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor

establecidos en el Anexo I-8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Recepcionado el informe por la Mesa, se toma razón del mismo y los miembros acuerdan expresamente aceptar las valoraciones y la puntuación propuesta en el mismo para el único licitador del procedimiento por aplicación de los criterios evaluables mediante juicios de valor establecidos en el PCAP, la que se reproduce a continuación:

LICITADOR	NIVEL DE CALIFICACIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ASIGNADA SEGÚN NIVEL (MAX 30 PTOS)
MONTERO ARAMBURU Y GOMEZ VILLARES ATENCIA, S.L.P.	BUENA	22,50 puntos

Apertura pública del sobre electrónico número 2 y, lectura de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, comienza el acto público que está siendo retransmitido en streaming, a través de enlace a nuestra web, para la apertura del sobre electrónico número 2 y para la información de la puntuación obtenida en los os criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor.

El presidente de la Mesa da lectura de las valoraciones asignadas al licitador como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor que asciende a 22,50 puntos y, puesto que la propuesta ha alcanzado el umbral mínimo previsto de 15,00 puntos, podrá ser objeto de valoración, pasando a la fase de apertura del siguiente sobre electrónico.

A continuación, la secretaria procede a la apertura y descarga a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas del licitador MONTERO ARAMBURU Y GOMEZ VILLARES ATENCIA, S.L.P.

Se da lectura en voz alta de la proposición económica contenida, así como del resto de documentación aportada por el licitador que es la que se incluye a continuación en la presente acta:

1. “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”

Propuesta económica ofertada: 19.000,00 €. (IVA no Incl.)

El importe total anual se desglosa en los siguientes conceptos y cantidades:

- **Asesoramiento jurídico continuado:** 16.300,00 €
- **Gestoría laboral:** 2.700 €

Calidad del equipo humano adscrito al contrato:

- **Experiencia en sector público andaluz:** Se presentan declaraciones responsables de dos abogados/as adscritos al contrato para el área laboral y el área fiscal, conforme al modelo de declaración del Anexo VII del PCA que incluyen listado de servicios prestados que deberán ser revisados posteriormente por la Mesa de contratación.
- **Especialidad del equipo en CPI:** Se aporta declaración responsable conforme al modelo de declaración del anexo VIII del PCA, indicándose qué persona se adscribe adicionalmente al equipo, con experiencia en asesoramiento en expediente de compra pública de innovación, que incluye información del servicio prestado para hacer valer la experiencia y que será revisada posteriormente por la Mesa de contratación.

Finalizada la apertura pública del sobre electrónico número dos, el Sr. Presidente declara concluido el acto público a las 13.00 h, agradeciendo la asistencia telemática de los posibles concurrentes por streaming.

Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, en la misma sesión, el Sr. presidente expone que la Mesa de contratación procederá en sesión no pública, a analizar si la oferta podría estar o no incurso en presunción de anormalidad, en función del parámetro expuesto en el Anexo I apartado 8 in fine, del PCA para cuando concurra un único licitador:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

En base a dicho parámetro, no se identifica que la oferta pudiera estar incurso en baja o anormalidad dado que su proposición es idéntica al importe previsto como presupuesto base de licitación.

A continuación, la Mesa de contratación procede a realizar la baremación de la oferta respecto a los **criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas** descritas en el Anexo I-Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A) OFERTA ECONÓMICA

A la propuesta económica de menor importe respecto al presupuesto base de licitación, se le asignarán **35 puntos** y, las demás ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left(\frac{P_0}{P_i} + \frac{PML - P_i}{PML - P_0} \right)}{2} \times K$$

Siendo:

P: Puntuación

P₀: Proposición económica más baja.

PML: Precio máximo de la licitación.

P_i: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de 35 puntos.

DATOS OFERTA ECONOMICA DE MONTERO ARAMBURU Y GOMEZ VILLARES ATENCIA, S.L.P	P	35,00
	P ₀	22.990,00
	PML	22.990,00
	P _i	22.990,00
	K	35,00
RESULTADO DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA - OFERTA ECONOMICA	35,00	

B) EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO

Experiencia sector público andaluz. (Hasta 30 puntos)

Por ser el sector específico al que pertenece la sociedad PCT Cartuja, S.A., y serle de aplicación normativa particular de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorarán los siguientes parámetros de calidad profesional del equipo dedicado a las áreas de fiscal y laboral del derecho, con un máximo de 30 puntos en total, de acuerdo a las siguientes variables:

- **2 puntos por cada servicio/contrato de asesoría jurídica** realizadas por los **ABOGADOS/AS del equipo** cuyas áreas de actividad sean **fiscal/tributario** y/o **laboral**, en los últimos 3 años (2021 a 2023), a antes, organismos y/o entidades del sector público andaluz.

Para la puntuación de este criterio se tendrán en cuenta, como presupuestos objetivos para su valoración:

- Únicamente se valorarán los servicios/contratos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, (servicios jurídicos y de asesoría jurídica y, no de representación o defensa jurídicas) que se acrediten **mediante certificados de buena ejecución expedidos o firmados por el órgano competente del sector público andaluz destinatario de los mismos**, en los que se haga mención expresa del nombre y apellidos del profesional que pretenda hacerla valer, las fechas de inicio y fin de los trabajos o servicios y, breve descripción de los mismos en las áreas del derecho específicamente indicadas.

- Únicamente se considerarán “entes, organismos y/o entidades pertenecientes al sector público andaluz”, las incluidas en los **Capítulos II y III del Título III de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.**

- La acreditación de un número de trabajos superior, no conllevará la asignación de más puntuación que la máxima posible de 30 puntos. En caso de no aportar ningún trabajo o servicio al sector público andaluz, se asignarán 0 puntos.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación evalúa de forma individualizada, las declaraciones responsables y, en su caso, los certificados de ejecución presentados por cada uno de los profesionales del licitador “MONTERO ARAMBURU Y GOMEZ VILLARES ATENCIA, S.L.P”, resultando la siguiente valoración:

Abogado/a especializado en el área de derecho laboral: (6 puntos)

De entre los servicios/contratos declarados (Anexo VII del PCA) por el profesional, sólo ha acreditado haber realizado servicios/contratos con 3 entidades del sector público andaluz de las incluidas en los Capítulos II y III del Título III de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de ellas, concretamente, participando en las anualidades desde 2021 a 2023, prestando servicios de asesoría jurídica laboral para la sociedad mercantil del sector público andaluz: “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”.

Se hace constar que, el licitador no ha aportado certificado de ejecución de los servicios declarados prestados a “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en tanto que es la propia entidad instrumental la destinataria de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del resto de destinatarios incluidos en la declaración responsable, no se aportan certificados de buena ejecución **expedidos o firmados por el órgano competente del sector público andaluz destinatario de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los criterios de adjudicación del Anexo I. apartado 8 del PCA.**

Abogado/a especializado en el área de derecho fiscal: (6 puntos)

De entre los servicios/contratos declarados (Anexo VII del PCA) por el profesional, sólo ha acreditado haber realizado servicios/contratos con 1 entidad del sector público andaluz de las incluidas en los Capítulos II y III del Título III de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, concretamente, participando en las anualidades desde 2021 a 2023, prestando servicios de asesoría jurídica fiscal/tributaria para la sociedad mercantil del sector público andaluz: “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”.

Se hace constar que, el licitador no ha aportado certificado de ejecución de los servicios declarados prestados a “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en tanto que es la propia entidad instrumental la destinataria de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puntuación máxima obtenida en este criterio por los servicios acreditados conforme a lo previsto en el PCA: 12 puntos.

C) ESPECIALIDAD DEL EQUIPO

*Como consecuencia del especial volumen de expedientes de compra pública de innovación que promoverá el órgano de contratación en los sucesivos ejercicios, se valorará que el licitador adscriba al contrato un/a **ABOGADO/A adicional** al equipo mínimo exigido como solvencia técnica, que acredite haber prestado servicios profesionales de **asesoramiento jurídico en expedientes de compra pública de innovación (ya sea, Compra Pública Pre comercial o Compra Pública de Tecnología Innovadora) a entidades españolas del sector público (local, autonómico o estatal).***

Se asignará un total de 5 puntos, al licitador que asigne este recurso adicional y acredite el mayor número de contratos de asesoramiento en CPI en los últimos 5 años (2019 a 2023) y, al resto, de manera proporcional. En caso de no aportar a este miembro del equipo adicional o, en caso de que no haya podido acreditar ningún trabajo, se asignarán 0 puntos.

*Para la asignación de esta puntuación, el miembro del equipo adicional que se proponga deberá acreditar su experiencia mediante **certificados de buena ejecución expedidos o firmados por el órgano competente del sector público destinatario de los mismos, en los que se haga mención expresa del nombre y apellidos del profesional, las fechas de inicio y fin de los trabajos y breve descripción de los mismos, de manera que pueda encuadrarse dicho trabajo sin lugar a dudas, dentro del asesoramiento técnico en CPI.** A estos efectos, no serán computables como experiencia en CPI, los de formación, jornadas, y elaboración de manuales relativos a la CPI, así como tampoco los realizados para entidades privadas, ya que no se adecuarían al objeto del contrato de la presente licitación.*

El licitador MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P aporta declaración responsable conforme al modelo de declaración del Anexo VIII del PCA, manifestando su compromiso de adscripción de un profesional adicional al equipo con experiencia en asesoramiento en expedientes de CPI. En la declaración, señala como único trabajo o servicio de asesoramiento, haber prestado asistencia jurídica a la sociedad PCT Cartuja, S.A en la preparación de la licitación del acuerdo marco de contratación de servicios de asesoramiento técnico para la preparación de expedientes de compra pública de innovación del proyecto eCitySevilla, en el año 2023.

Se hace constar que, el licitador no ha aportado certificado de ejecución de los servicios declarados prestados a “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en tanto que es la propia entidad instrumental la destinataria de los mismos, de conformidad con lo previsto en

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras el análisis de la documentación presentada en este sobre electrónico número 2, la Mesa de contratación realiza la valoración total de la propuesta del licitador, incluyendo la puntuación obtenida previamente en los criterios de adjudicación mediante juicios de valor de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCA, resultando la siguiente puntuación definitiva del único licitador presentado al procedimiento:

	2. CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE			1. CRITERIOS - JUICIO DE VALOR	TOTAL
LICITADOR	A) OFERTA ECONOMICA (35)	B) EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO (30)	C) ESPECIALIDAD DEL EQUIPO (5)	PROPUESTA TÉCNICA (30)	JUICIOS DE VALOR Y FÓRMULAS
MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P	35,00	12,00	5,00	22,50	74,50

Posteriormente la Mesa de contratación ha comprobado a través del acceso público al Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que el licitador se encuentra inscrito en dicho registro oficial, como requisito de aptitud previsto en el PCA y, a la vista de todo lo anterior, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente para la contratación de los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” (Expte 005JUR2024)** a favor del único licitador que ha presentado oferta en el procedimiento: **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”**.

Segundo: Que una vez que se acepte la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, se requiera a **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”** para que en el **plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento**, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Asimismo se acuerda que, comprobado que **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”** consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, sí se requerirá no obstante, para que presente la

documentación que se detalla en la cláusula 10.5 del referido Pliego, incluyendo la subsanación de la documentación que en su caso no estuviera incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia a fecha del requerimiento.

Tercero: *Que transcurrido el plazo máximo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reunirá esta Mesa de contratación para proceder al examen de la documentación aportada. En su caso, si se observasen defectos u omisiones subsanables, se notificará de acuerdo con lo previsto en la referida cláusula 10.5 del PCA y, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndole a exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 15:30 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo.: D. Julio Ortiz Sánchez

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar